

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

SUBVENCIONES A CLUBES DE JUBILADOS

Unidad Tramitadora:
SERVICIOS SOCIALES - MAM

Numero expediente: Documento: Fecha:

128/2018 SSO12IOQP 24-04-2018

686W6I6H075E2N1KOJUL

Extracto del Acuerdo de 19 de abril de 2018, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Clubs de Pensionistas y de la Tercera Edad del Concejo.

BDNS(Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. —Beneficiarios.

Asociaciones y Clubs de Pensionistas que presten servicio a las personas de la tercera edad en el ámbito local, para el desarrollo de actividades y programas de interés general para las personas mayores del municipio de Castrillón durante 2018

Segundo.—Objeto de la subvención.

Concesión de subvenciones a las Asociaciones y Clubs de Pensionistas que presten servicio a las personas mayores en el ámbito local, destinadas a sufragar gastos de mantenimiento de los centros y aquellos derivados del desarrollo de las actividades programadas, durante 2018.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria asciende a treinta mil euros (30.000 €)

Quinto.—Criterios de concesión

La subvención se otorgará utilizando la siguiente fórmula:

- a) Inicialmente se otorgará una misma cantidad a cada una de las asociaciones que concurse a la convocatoria.
- b) Detraída la cantidad fija del importe máximo de la subvención, se obtendrá una cuantía, que divida entre el sumatorio del número de socios y socias de todas las entidades concursantes, determinará la cuantía base subvencionable por cada una de las personas asociadas a las distintos Centros o Clubs, debiendo ser socios numerarios y con residencia en el Municipio de Castrillón.
- c) La suma de a) y b) determinará la cantidad final destinada a la subvención de cada una de las asociaciones concursante que reúnan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Piedrasblancas, a 19 de abril de 2018.— La Alcaldesa del Ayuntamiento de Castrillón.

En Piedrasblancas